



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAS/XLE/ pam

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

201

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18. de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1374847, de fecha 04.12.2014, presentada por Empresa GASTRONOMIA SPORT PUENTE SPA, RUT. 76.249.425-6, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 29.01.2015, según consta en Certificado N° 26-C, de fecha 30.01.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol, a nombre de Empresa, GASTRONOMIA SPORT PUENTE SPA, RUT. 76.249.425-6, la que funcionará en la dirección de Avenida Concha y Toro N° 1060, Local 4, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese



VICTOR HUGO ESCOBAR GONZALEZ
ALCALDE (S)



JOSE ANTONIO SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)